SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A KATHERINE CHAPARRO SILVA, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----502--

VALPARAÍSO, 14 FEB 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) Resolución Exenta N° 1821 de fecha 29 de junio de 2017, que otorga subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a persona que indica, de la comuna y región de Valparaíso;
h) El ORD. N° 794 de fecha 30 de enero de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita albergue transitorio para la persona que indica;
i) Memorándum N° 28 de fecha 07 de febrero de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
j) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
k) Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 794 de fecha 30 de enero de 2019, Tomas Ochoa Capelli, Director SERVIU Valparaíso, solicita la asignación directa del Subsidio Adicional destinado a solventar gastos de albergue transitorio, a beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) según consta en Resolución Exenta N° 1821 de fecha 29 de junio de 2017, y que a continuación se individualiza:

Katherine Chaparro Silva	**Rut 15.556.018-5**

2. Que la persona individualizada, resulto beneficiada por asignación directa del subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda el año 2017, en la alternativa individual, modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, en atención a que su grupo familiar compuesto por cinco personas, se encontraba habitando de manera irregular un departamento en el sector de Playa Ancha en la comuna de Valparaíso, sumado a que el hijo menor de la beneficiaria presenta una discapacidad física y mental de un 75%, con diagnóstico de hidrocefalia congénita severa, entre otras patologías. Actualmente la familia no ha logrado concretar la adquisición de una vivienda, encontrándose con una reserva en un Proyecto del Programa de Integración Social y Territorial del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la comuna de Casablanca, que tiene una fecha de entrega aproximada para marzo del año 2020, se mantienen viviendo en el mismo inmueble de forma irregular, el que a pesar de haber sido acondicionado por ellos, no cumple con los requisitos mínimos para otorgar condiciones de salubridad especialmente en atención al estado de salud del hijo menor. La familia cuenta con ingresos económicos insuficientes para costear los gastos del arriendo de una vivienda, esto sumado a su situación de precariedad y urgencia habitacional, justifican la asignación directa del subsidio adicional para financiar los gastos de albergue transitorio.

3. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 4 letra b), se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

5. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona individualizada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vistas a la situación de necesidad habitacional en la que se encuentra.

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente recursos adicionales para solventar el albergue transitorio, a la beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 8 Unidades de Fomento por el termino de 6 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	D. V.	MONTO MENSUAL	PLAZO	MONTO TOTAL
CHAPARRO	SILVA	KATHERINE	15.556.018	5	8 UF	6 meses	48 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. Le corresponderá a Serviu Region de Valparaíso, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta resolución, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.

4. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, corresponde a un total de 48 Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2019.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NERINA PAZ LOPEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

HGC/LHH/JLVM/FMA

DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.